Versión: 04

Código GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: FERNANDO ANDRES SANCHEZ PIZO						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	POPAYAN	FECHA	28/12/2023	REGIONAL	CAUCA	10.298.281
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:			SENA CTPI			
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	5442184					

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		David Alexander Almario Valencia	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		Sergio Fabricio Lopez Munoz	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		Julian David Moreno Rodriguez	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Hugo Andres Otero Sarmiento	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		Sergio Fabricio Lopez Munoz	
CONTABILIDAD		Sergio Fabricio Lopez Munoz	
TESORERIA		Leydi Yohana Chacon posada	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA			
BIBLIOTECA		Jacqueline Velasquez Narvaez	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		Edwin Alberto Ortiz Echeverry	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS : _____

Firma del Contratista

10.298.281

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 10298261 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 19 de Diciembre de 2023 a las 14:33:49

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.